

Santa Sede, para el examen, el incremento, la asistencia y la orientación de las diversas actividades en el campo del Cine, de la Radio y de la Televisión.

Finalmente, y consecuente con la idea de que es preciso combatir la delincuencia juvenil, en forma realmente efectiva, nos dice el autor de este trabajo que "debe mantenerse una vigilancia permanente para que cuando el niño comience a modelar su personalidad, no alternen en la consecución de su obra elementos determinados por imprudencias ambientales negativas, o contagios familiares o de vecindad perniciosos"; y por ello es necesario "poner a toda la sociedad en actividad de colaboración con los Organismos competentes y extender la acción específica de los organismos oficiales al campo social, de manera que, sin perturbar con prudencia, con serenidad, ayuden a la familia, célula básica de la armonía social".

D. M.

VIDA LOPEZ-PUIGCERVER, Carlos: "Curso de Derecho Procesal Penal".—Vol. I. Madrid, 1962. 340 págs.

El Catedrático de Derecho procesal, Carlos Viada, que precisamente inicia en este fascículo de nuestro ANUARIO una colaboración en Sección fija, de comentario jurisprudencial en la materia de su especialidad, acaba de publicar el tomo I del Curso de Derecho procesal penal que seguramente va a constituir un auténtico Tratado, porque aunque el autor, modestamente, en el prefacio, nos dice que es una reelaboración de sus "Lecciones", estimamos que la obra va a ser de mucha más envergadura, y seguramente, en atención al volumen publicado, alcanzará muchísima más extensión, y toda la materia podrá comprender muy bien otros dos tomos más.

En el que hoy comentamos y dentro del epígrafe general de "Introducción" se distribuye la materia en tres títulos, para estudiar sucesivamente: La justicia penal, el proceso penal y el Derecho procesal penal. El primero se divide, a su vez, en tres capítulos, que examinan, la realización de la justicia penal; las estructuras para la realización de la justicia penal, distinguiendo las formas extraprocesales y la forma del proceso; el Estado como realizador exclusivo de la justicia penal, y el proceso como institución necesaria para la realización de la justicia penal.

Dentro del examen del proceso, estudia el concepto, con el estudio de las teorías dualistas y unificadoras; la naturaleza jurídica del proceso penal; los tipos de proceso penal; y los principios del Derecho penal. Y en el título III de la Introducción, dentro del Derecho procesal penal, se ocupa del concepto, naturaleza, contenido, y sistema del Derecho procesal penal, de las fuentes, y de la aplicación de dicho Derecho procesal penal.

Bajo el epígrafe de "Teoría general", con el subtítulo, como parte primera, de "Estadística del proceso penal", sistematiza esta parte de la siguiente forma: *Título primero*: Sujetos del derecho procesal.—Capítulo I. El órgano jurisdiccional.—1. La jurisdicción.—2. Los órganos de la jurisdicción penal.—Capítulo II. Las partes del proceso penal.—1. Teoría general.—2. El Ministerio fiscal.

3. Acusadores particulares.—4. Partes acusadas.—5. Ausencia de las partes en el proceso.—6. La pluralidad de partes:—*Título segundo*: Objeto del Derecho procesal.—Capítulo I. Teoría general.—Capítulo II. Pluralidad de objetos.—*Título tercero*: Los actos del proceso, en el que examina el concepto, clases, requisitos, efectos, y pluralidad de actos.

El amplio sumario que acabamos de reseñar ya pone de relieve, por su propia lectura, el ambicioso propósito del autor de este libro, plenamente conseguido, que está correctamente escrito, con amplísima información bibliográfica, y que constituirá, cuando se publiquen los restantes volúmenes, un magnífico libro de Derecho procesal penal que vendrá a enriquecer la literatura jurídica española.

D. M.

ORCASITAS LLORENTE, Luis: "Ley penal y disciplinaria de la Marina Mercante".—Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Francisco de Vitoria. Madrid, 1961. 201 págs.

Por fortuna, la atención que va mereciendo el estudio de los delitos en particular, se empieza a extender al de la legislación penal especial más abandonada aún que el de aquéllos. Buena prueba de ello es el libro que nos ocupa, en el que se hace con el mayor acierto el estudio de una ley especial: la penal y disciplinaria de la Marina Mercante de 29 de diciembre de 1955, sobre la que, yo sepa, no se había hecho estudio alguno.

En busca de una utilidad para el práctico esta obra sigue la sistemática de la Ley que explica y comenta; así, tiene dos grandes partes como la ley: la penal y la disciplinaria, pero urge advertir que en la primera es continua la comparación e intento de armonización de la Ley estudiada con el Código Penal Común y con el de Justicia Militar, sobre todo en los delitos de piratería y sedición contemplados en las tres dichas leyes penales, manejando la jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo como del Consejo Supremo de Justicia Militar y en algunos casos la de los tribunales extranjeros, y en ambas partes como tendentes a exponer el contenido de una Ley nueva, la comparación es continua con la Ley penal de la Marina Mercante de 7 de noviembre de 1923, que ha venido a sustituir.

Por buena que sea una obra de esta clase, y ésta lo es, es difícil hacer una reseña detallada de ella, y sólo a guisa de orientación al lector se puede destacar algo de su contenido, aquí la distinción entre lo judicial y lo disciplinario con que el trabajo empieza, la de delitos y faltas, el que éstas sean expuestas en comparación de los delitos de los que son degradación, el particular esmero con que son tratados los delitos específicos contemplados sólo en esta Ley, como abordaje, naufragio, varada, avería, baratería, etc.

Aumenta el valor práctico de este trabajo el que siga la exposición doctrinal a que nos hemos referido el texto de una nueva Ley, el del libro primero del Código Penal por tener carácter supletorio de la Ley comentada en lo que por